

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, y el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia:

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 24. Encargo.

(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que en la planta de personal del IDIPRON se encuentra el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que mediante Resolución 656 del 29 de diciembre de 2022 se aceptó la renuncia del funcionario OSCAR JAVIER GUTIERREZ BARRAGAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.396.861, al empleo denominando Jefe de Oficina código 006 grado 01 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, de la Planta de Empleos del IDIPRON.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, el empleo denominado Jefe de Oficina código 006 grado 01 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno se encuentra en vacancia definitiva y se debe proveer por necesidades del servicio.

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2023 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.153.092, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Jefe de Oficina código 006 grado 01 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportada como responsable fiscal.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar al funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.153.092, quien ocupa el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Secretario General código 054 grado 02 en el cargo denominado Jefe de Oficina código 006 grado 01 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. - El encargo en el cargo denominado Jefe de Oficina código 006 grado 01 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno será hasta por el término de tres (3) meses, los cuales podrán ser prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución al funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a la Gerencia de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente disposición no tiene afectación presupuestal.

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2023 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 ENE 2023


CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Javier Bustamante Caro – Contrato 2579 de 2022

Revisión: Luis Alberto Tibaquira- Asesor Código 105, Grado 01

Luz Ena Pinto Suarez - Gerente de Talento Humano 039-01- Gerencia de Talento Humano

Juan Carlos Vargas Barreto -Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 - Oficina Jurídica

Hugo Alberto Carrillo Gómez – Secretario General